

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 26 de Marzo del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de marzo del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 222-2012-R.- CALLAO, 26 DE MARZO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 080/FCS-D/2011 (Expediente Nº 11651) recibido el 09 de febrero del 2012, por cuyo intermedio la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud comunica la designación de la profesora Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO, como Directora del Instituto de Investigación de dicha Facultad a partir del 31 de enero del 2012 y por el período de Ley.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 38º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 157º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado mediante Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, el Instituto de Investigación está dirigido por un Director, elegido por su Comité Directivo, entre profesores principales o asociados a tiempo completo o dedicación exclusiva de este Instituto por un período de dos (02) años;

Que, por Resolución Nº 222-2011-R del 14 de marzo del 2011, se designó, en vía de regularización, como Directora del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud a la profesora Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ DE GÓMEZ, a partir del 03 de enero del 2011 al 02 de enero del 2013;

Que, con Oficio Nº 006-II/FCS-012 recibido en la Facultad de Ciencias de la Salud el 30 de enero del 2012, la profesora Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ DE GÓMEZ, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Directora del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, mediante Oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución Nº 023-2012-CF/FCS del 23 de enero del 2012, a través del cual el Consejo de Facultad designa como Directora del Instituto de Investigación de dicha unidad académica a la profesora Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO, a partir del 31 de enero del 2012 y por el periodo de Ley;

Que, el Art. 442º del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 127-2012-OPER de la Oficina de Personal de fecha 21 de febrero del 2012; a los Informes Nºs 018-2012-UR-OPLA y 243-2012-UPEP/OPLA y Proveído Nº 182-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 07 de marzo del 2012; al Informe Legal Nº 299-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 08 de marzo del 2012; a la

documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

#### **RESUELVE:**

- 1º **AGRADECER**, a la profesora **Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ DE GÓMEZ**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Directora del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud; cargo desempeñado a partir del 03 de enero del 2011 hasta el 30 de enero del 2012.
- 2º **DESIGNAR**, como **Directora del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud**, a la profesora **Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO**, por el período de Ley, a partir del 31 de enero del 2012 al 30 de enero del 2014.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que la profesora Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se le reconozcan los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Instituto de Investigación, Escuela Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, Departamento Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, representación estudiantil, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

#### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, IIEP FCS, Departamento Académico,  
cc. OCI, OGA, CIC, OAGRA, OPER, UR, UE, ADUNAC, RE e interesadas.